

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintidós

Radicado	2021-00149
Demandante	Gloria Elena Velásquez Acevedo y otro
Demandado	Pablo Enrique Álvarez González
Proceso	Acción Reivindicatoria
Asunto	Incorpora poder-Reconoce personería
Sustanciación	179

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta judicatura el día 26 de abril de los corrientes, suscrito por el señor Santiago Álvarez Pulgarín, otorgando poder a la Dra., Luz Germaine Guerrero Hinestroza, para que en su representación, conteste demanda interpuesta en contra de su padre, señor Pablo Enrique Álvarez (QEPD).

En consecuencia de lo arriba esbozado, se dará aplicabilidad al artículo 68 de Estatuto Procesal Colombiano el cual reza: “Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador...” aunado a ello, se ordena el emplazamiento a herederos indeterminados, de acuerdo al Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Estatuto Procesal Colombiano.

Visto lo anterior, se le reconoce personería a la Dra., Luz Germaine Guerrero Hinestroza, identificada con cédula N° 43.912.697., y T.P. 281.553 del C S de la J., con todas las facultades inherentes al poder conferido.

En mérito de lo Expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se dará aplicación al artículo 68 del Código General del Proceso, “Sucesión Procesal”.

SEGUNDO: Se ordena el emplazamiento de Herederos indeterminados conforme al Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Estatuto Procesal Colombiano.

TERCERO: RECONOCER personería Jurídica a la Dra, Luz Germaine Guerrero Hinestroza, identificada con cédula N° 43.912.697., y T.P. 281.553 del C S de la J.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ –
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **028** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **08 de junio** de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria